



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN NO. 1 1 0 5 - - - -

( 1 6 JUL 2019 )

*“Por la cual se ejecuta una sanción Disciplinaria impuesta por el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES al servidor público **JULIO CESAR MALDONADO RINCÓN**, para la época de los hechos”*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Numeral 3 de Artículo 172 de la Ley 734 de 2002, y en consonancia con lo indicado literal 5 del numeral IV del artículo 1 de la Resolución 1228 de 2018, y

#### CONSIDERANDO

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en calidad de Operador Disciplinario dentro del Proceso Disciplinario No. 036-2016, profirió fallo sancionatorio No. 001 de fecha catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en contra del señor **JULIO CESAR MALDONADO RINCÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.696.952 expedida en Bogotá D.C., quien para la época de los hechos desempeñaba el cargo de Profesional Universitario, Código 219 - Grado 01, en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, con “**DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL para ejercer funciones pública por el término de once (11) años**”. (fls 418 al 435).

Que de conformidad con la comunicación Oficial Interna con radicado No. **20191000060223**, signada por la Subdirectora Administrativa y financiera en su condición de Operadora Disciplinaria del IDARTES, remitió el expediente disciplinario SAF-OCID No. 036- 2016, con el fin de resolver el recurso de Apelación interpuesto por el Doctor **VICTOR MANUEL BUITRAGO GONZALEZ**, en su calidad de apoderado del señor **JULIO CESAR MALDONADO RINCÓN**, para la época de los hechos investigados. (fl 452).

En estos términos, la Directora General del Instituto Distrital de las Artes – Segunda Instancia, mediante Auto de fecha 27 de mayo de 2019, emitido dentro del expediente Disciplinario SAF-OCID No. 036- 2016, resolvió **CONFIRMAR** en su integridad el fallo de Primera Instancia del 14 de febrero de 2019 proferido en contra del señor **JULIO CESAR MALDONADO RINCÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.696.952 expedida en Bogotá D.C., quien para la época de los hechos desempeñaba el cargo de Profesional Universitario, Código 219 - Grado 01, en la Subdirección de las Artes del Instituto, con “**DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL por de once (11) años**”. ( fls 453 al 463).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN NO. 1 1 0 5 - - - -

( 1 6 JUL 2019 )

*“Por la cual se ejecuta una sanción Disciplinaria impuesta por el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES al servidor público **JULIO CESAR MALDONADO RINCÓN**, para la época de los hechos”*

Que, según constancia secretarial, el acto en comento quedó debidamente ejecutoriado el día cinco (5) de julio de dos mil diecinueve (2019). (fl 470).

La competencia para hacer efectiva la sanción impuesta, de conformidad con el numeral 3° del artículo 172 de la Ley 734 de 2002, respecto a los ex servidores públicos que ejerzan funciones públicas, para el presente caso, según lo establecido literal 5 del numeral IV del artículo 1 de la Resolución 1228 de 2018, hacer efectiva la sanción impuesta al citado ex servidor público.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**Artículo 1°.-** Hacer efectiva la sanción impuesta por el Instituto Distrital de las Artes, al señor **JULIO CESAR MALDONADO RINCÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.696.952 expedida en Bogotá D.C., quien para la época de los hechos desempeñaba el cargo de Profesional Universitario, Código 219 - Grado 01, en la Subdirección de las Artes del IDARTES, consistente en **Destitución e Inhabilidad General para el ejercicio del cargo o en cualquiera que ejerza funciones públicas, por el término de once (11) años.**

**Artículo 2°.-** Comunicar al Área de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes, quien, respecto de lo dispuesto en el presente acto administrativo, dejará la respectiva constancia en la hoja de vida del señor **JULIO CESAR MALDONADO RINCÓN**, adoptando las medidas que le correspondan al tenor de su competencia.

**Artículo 3.** Comunicar la presente decisión al señor **JULIO CESAR MALDONADO RINCÓN** a la dirección registrada en su hoja de vida. Para los efectos oficiase.

**Artículo 4.** Remitir copia del presente acto administrativo a la División de Registro y Control y Correspondencia, Grupo SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, atendiendo lo previsto en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002; y a la Personería de Bogotá, D.C., en virtud de la atribución consagrada en el numeral 5 del artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN NO. 1 1 0 5 - - - -

( 1 6 JUL 2019 )

*“Por la cual se ejecuta una sanción Disciplinaria impuesta por el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES al servidor público **JULIO CESAR MALDONADO RINCÓN**, para la época de los hechos”*

**Artículo 5:** Por la secretaría de este despacho remitir el expediente al fallador de Primera Instancia para que se cumpla con lo dispuesto en los numerales precedentes.

**Artículo 6.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JULIANA RESTREPO TIRADO**  
Directora General – IDARTES

Revisó: **Sandra Margot Vélez Abelló**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica- IDARTES  
Proyecto: **Claudia Milena Valera Guerra**  
Profesional Universitario OAJ- IDARTES